Contrato N° 13 /2015

"SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PREPAGA" PLURIANUAL CON LA FIRMA "ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A"

Entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA,** con RUC 80007878-0, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 410 esq. Pa´i Pérez, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. ENRIQUE RIERA ESCUDERO**, en su carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura, con Cédula de Identidad N° 513.594, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A**, con RUC Nº 80010293-2, domiciliada en Calle Mcal. Estigarribia Nº 1414 c/ Pa`i Perez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. ROQUE SAMUEL RAMIREZ NIZZA** con Cédula de Identidad Nº 683.657, en su carácter de en su carácter de Director-Presidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PREPAGA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2015, ID Nº 288.080, "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PREPAGA" PLURIANUAL**, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública por Concurso de Ofertas y de las siguientes cláusulas del contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Dr. Roque Ramírez Nizza
Director General

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2015	1	1	0	0	260	10	1	99	21.150.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288.080

3.1 La continuidad de la presente Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2.016 estará sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley de Presupuesto y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. (Art. 14 de la Ley Nº 2051/03).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2015, "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PREPAGA" PLURIANUAL**, convocado por el Consejo de la Magistratura. La adjudicación fue realizada según Acta Nº 1.562 de fecha 23 de noviembre de 2.015, Resolución Nº 6. 4/2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Cantidad de meses	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Máximo (IVA Incluido)
1	1	Servicio de Odontología Prepaga	Unidad	130	141	12	150.000	253.800.000

Total: **253.800.000**.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Doscientos cincuenta y tres millones ochocientos mil.------

La cantidad mínima es de 130 (ciento treinta) y máxima de 141 (ciento cuarenta y uno) funcionarios, siendo el precio unitario a pagar por grupo familiar de Gs. 150.000 (Guaraníes Ciento cincuenta mil)...------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por el término 12 (doce) meses, empieza a correr desde el 19 de diciembre de 2.015 y hasta el 18 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los diferentes centros odontológicos habilitados por el Proveedor conforme a la oferta presentada y que forma parte del presente contrato.

LA CONTRATADA se obliga a prestar el Servicio de Odontología Prepaga, conforme a lo detallado más abajo.----------

1. **DESCRIPCIÓN**
   El servicio a ser contratado es "Servicio de Odontología Prepaga".

Dr. Roque Ramírez Nizza
Director General

2. BENEFICIARIOS y FORMA DE COBERTURA

Serán beneficiarios de este contrato las personas que figuren en la lista suministrada por el Consejo de la Magistratura, y la cobertura y derechos que confiere el contrato serán para los beneficiarios titulares, sus grupos familiares, adherentes y/o personas designadas por el titular.

La cantidad mínima de titulares es de CIENTO TREINTA (130), con sus grupos familiares, pudiendo variar según la ejecución del contrato. La Cantidad máxima es de CIENTO CUARENTA Y UNO (141) con sus grupos familiares.

BENEFICIARIOS TITULARES

Se clasifican de la siguiente manera:

- ✓ Beneficiario Titular Casado, con su cónyuge e hijos hasta 22 años y sus padres. A elección del titular, en caso de ausencia o sustitución de uno o ambos padres, se extenderá la cobertura a hermanos, quienes tendrán los mismos derechos y coberturas que los demás beneficiarios;

- ✓ Beneficiario Titular Soltero, con sus padres e hijos hasta 22 años. A elección del titular, en caso de ausencia o sustitución de uno o ambos padres, se extenderá la cobertura a hermanos, quienes tendrán los mismos derechos y coberturas que los demás beneficiarios;

Los Recién Nacidos tienen cobertura inmediata desde que le fuera comunicado el advenimiento a la prestadora del servicio, será suficiente prueba el Certificado de Nacido Vivo para el efecto o en caso de la no entrega inmediata del documento, bastará con la comunicación expresa de los Administradores del Contrato por parte del Consejo de la Magistratura hasta el plazo de 96 horas, superado el plazo desde el nacimiento se deberá contar con el certificado de nacimiento.

Los hijos con capacidades diferentes serán considerados como parte del grupo familiar y con todas las coberturas contempladas para el asegurado, previa comunicación del titular a la Prestadora y de los correspondientes documentos, no se tendrá en cuenta los límites de edad, mientras no contraigan nupcias.

BENEFICIARIOS ADHERENTES

- ✓ Cada beneficiario titular, podrá solicitar la inclusión de beneficiarios adherentes, mediante el pago de una prima del 35% del titular (IVA incluido), por cada uno, con los mismos derechos y cobertura que los beneficiarios titulares.

- ✓ Podrán ser beneficiarios adherentes hijos mayores de 22 años y padres del cónyuge.

3- VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA,** en todos los servicios, a partir de la firma del contrato. Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para las coberturas requeridas en la presente Licitación.

4- ACREDITACIONES DE IDENTIFICACIÓN

El Adjudicatario deberá proveer las acreditaciones durante la primera semana de la adjudicación para utilizar los servicios contratados, para todos los beneficiarios titulares, y

Dr. Roque Ramírez Nizza
Director General

adherentes que figuren en la nómina que le presentará el Consejo de la Magistratura, ínterin se cuenten con los carnets será suficiente la presentación de la Cédula de Identidad.

5 - CONSULTORIOS Y EQUIPAMIENTOS

Será requerido como mínimo dos (2) centros odontológicos, el principal deberá tener un mínimo de diez (10) consultorios, y el/los alternativo/s un mínimo de seis (6) consultorios cada uno, los cuales deberán estar ubicados dentro de la ciudad de Asunción y equipados para realizar los trabajos en perfecto estado de salubridad e higiene; uno de los Centros debe poseer un equipo de Ortopantomografo en la misma, habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

6- PROFESIONALES

El Adjudicatario deberá tener un plantel de especialistas en los eventos cubiertos, en las siguientes especialidades:

- Cirugía bucal: mínimo 2 (dos) profesionales
- Prótesis: mínimo 2 (dos) profesionales
- Periodoncia: mínimo 3 (tres) profesionales
- Endodoncia: mínimo 3 (tres) profesionales
- Ortodoncia: mínimo 3 (tres) profesionales
- Odontopediatría: mínimo 3 (tres) profesionales
- Cirugía maxilo facial: mínimo 1 (un) profesional

7.1 - DE LOS PROFESIONALES ODONTÓLOGOS

a. El plantel profesional ofrecido por el oferente adjudicado estará a disposición sin costo para el Beneficiario y en forma permanente, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno (turnos, guardias, médicos de semanas y otros) que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales ofrecidos. En ningún caso el oferente adjudicado dejará de prestar atención odontológica idónea a los beneficiarios, salvo en el periodo en el que se realizará el mantenimiento de los equipos odontológicos, pero se mantendrá el servicio de urgencia.
b. Los turnos solicitados en carácter de consulta deberán darse en un tiempo no superior a 8 (ocho) días a partir de la solicitud.
c. Los profesionales odontólogos estarán obligados al uso de GUANTES, TAPABOCAS, AGUJAS DESECHABLES, BABEROS DESECHABLES, PAÑUELOS DESECHABLES, PARAMENTADOS CON GUANTES, GORRO, EYECTORES DESCARTABLES.
d. Para los casos de urgencia, el oferente adjudicado deberá presentar en forma semanal, una nómina de los profesionales habilitados para el efecto.
e. La administración del oferente adjudicado contará con personal permanente, con suficiente poder de decisión para la atención de los beneficiarios en especial para dar los turnos correspondientes.
f. Se prestará cobertura integral a visitas domiciliarias y hospitalarias a las personas imposibilitadas de asistir al consultorio por accidente o enfermedad. con la anuencia de la Dirección Administrativa/ del Consejo de la Magistratura.
g. El oferente adjudicado se compromete a aceptar el listado de beneficiarios que proveerá el Consejo de la Magistratura, en su oportunidad, hasta la finalización del contrato.

7.2 - REEMBOLSOS EN EL INTERIOR

a. Atención de las urgencias en el interior del país por Sistema de Reembolso (a cargo del seguro), hasta la suma de Gs 150.000 y como máximo 2 veces en el mes.

Dr. Roque Ramírez Nizza
Director General

8- ALCANCE DE LOS SERVICIOS

COBERTURA ODONTOLÓGICA – 100 % - SIN CARGO

8.1 CIRUGIA BUCAL-

- Exodoncias de casos normales
- Exodoncias de restos radiculares a colgajo
- Exodoncia de terceros molares normales con erupción normal
- Alveolectomía por zona
- Profundización de surco
- Incisión extraoral de Abscesos
- Tratamiento de complicaciones de la Exodoncia
- Cirugía de Bridas musculares
- Cirugía de Quistes y Tumores de los maxilares
- Cirugía para Biopsias
- Exodoncia de dientes retenidos
- Incisión intraoral de Absceso
- Incisión extraoral de absceso

8.2 - CIRUGIA ENDODONTICA

- Apiceptomia
- Curetaje apical
- Odontoseccion y/o Radectomía
- Premolarizacion
- Tratamiento endodóntico a retro

8.3 - ENDODONCIA

- Tratamientos en dientes anteriores
- Tratamientos en premolares
- Tratamientos en molares
- Tratamientos conservador en permanentes jóvenes
- Tratamiento en dientes temporarios
- Blanqueamiento dentario no vital
- Blanqueamiento de dientes no vitales por sesiones
- Estudio clínico radiográfico para diagnostico
- Preparación de espacio para perno + impresión
- Preparación de espacio para perno
- Protección pulpar directa
- Protección pulpar indirecta
- Pulpotomia/ Pulpectomia
- Re-tratamiento endodóntico
- Remoción de perno por diente
- Tracción radicular
- Tratamiento de Neoformacion apical
- Tratamiento de Perforaciones radiculares o falsa vía
- Tratamiento de piezas Traumatizadas
- Tratamiento endodóntico anterior
- Tratamiento endodóntico molar
- Tratamiento endodóntico premolar
- Tratamiento de la emergencia endonóntica

Dr. Roque Ramírez Nizza
Director General

8.4 - CIRUGIA ORTODONCIA

- Descubierta (Hematoma de erupción)
- Descubierta de Canino
- Dientes incluidos
- Extracción de Supernumerarios en erupción
- Germectomia

8.5 - ORTODONCIA – Consultas- Tratamiento

- Estudio de modelos y Diagnostico cefalometrito
- Diagnóstico y tratamiento de los desórdenes craneofaciales
- Ortodoncia interceptiva o Fase I (Dentición mixta)
- Ortodoncia correctiva inicial o Fase II (dentición permanente)
- Otras técnicas convencionales).

8.6 - CIRUGIA Y TRAUMATOLOGIA MAXILOFACIAL

- Cirugía Ortognática y/o Reconstructiva
- Fracturas faciales del tercio medio:
- Tipo Lefort II
- Tipo Lefort III
- Tipo Lefort I
- Fracturas Mandibulares:
- Reducción abierta
- Reducción cerrada
- Fracturas nasales y/o naso – etmoidales
- Fracturas Orbi – Malar y arco Cigomático:
- Reducción abierta
- Reducción cerrada
- Inter Consulta

8.7 - OPERATORIA DENTAL

- Amalgama de plata (todo tipo de cavidades)
- Composite fotocurable (todo tipo de cavidades)
- Incrustaciones simples o complejas ().
- Blanqueamiento de dientes vitales
- Blanqueamiento técnica inmediata
- Carillas e incrustaciones de porcelana
- Técnica de Collage
- Obturación con ionómero de vidrio
- Provisorios
- Recementado de incrustaciones y coronas
- Reconstrucción de ángulo de resina
- Reconstrucción con amalgama – pins – perno
- Remoción de perno
- Restauración compleja y compuesta con amalgama
- Restauración con resina anterior clase I y clase V
- Restauración con resina posterior – compuesta y compleja
- Restauración con resina simple clase I con amalgamas
- Retratamiento: retiro de coronas, puentes o incrustaciones

8.8 - PREVENCION

- Fluorización
- Inactivacion de caries

3 Dr. Roque Ramírez Nizza
Director General

- Mantenederos de espacios
- Motivación y enseñanza del cepillado
- Profilaxis buco dentaria
- Sellado dental

8.9 - ODONTOPEDIATRIA

- Exodoncias
- Amalgamas
- Composite Fotopolimerizable
- Retenedores de espacio ().
- Fluorización
- Niños rebeldes o reacios al tratamiento
- Consulta por traumatismo
- Consulta

8.10 - CIRUGIA EN DIENTES PRIMARIOS

- Cirugía de tejidos blandos
- Dientes con raíz son reabsorción
- Dientes con raíz sin reabsorción
- Exodoncia en niños con comportamiento difícil

8.11 - CLINICA DEL BEBE

- Asesoramiento dietético
- Asesoramiento pre-natal
- Consulta
- Controles periódicos
- Enseñanza técnica de higiene

8.12 - PERIODONCIA

- Profilaxis Buco dentaria
- Alargamiento de corona clínica
- Cirugía mucogingival
- Cirugía regenerativa periodontal
- Equilibrio oclusal por desgaste selectivo
- Ferulización temporaria
- Premolarización
- Profilaxis buco dentaria (raspaje supragingival general)
- Radectomía
- Raspaje y alisado radicular sub gingival
- Tratamiento de la periimplantitis
- Tratamiento quirúrgico de la enfermedad periodontal
- Tratamiento de urgencias periodontales
- Tratamiento de G.U.N.A.-Gingivitis Ulceronecrotizante Aguda
- Incisión de absceso gingival o periodontal
- Limpieza de sarro de dentadura completa en todas sus formas

8.13 - RADIOLOGIA

- Radiografías periapicales
- Radiografía de aleta de mordida

3 Dr. Roque Ramírez Nizza
Director General

- Radiografía oclusales
- Radiografía intraoral
- Radiografía seriada (maxilar superior e inferior)

OBS: EL LISTADO PRECEDENTE, ES MERAMENTE ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO, EN CASO DE EXISTIR OTRAS ESPECIALIDADES TAMBIEN DEBEN TENER UNA COBERTURA DEL 100%, EN MATERIALES, LABORATORIOS Y HONORARIOS PROFESIONALES.

9.- CON COBERTURA DIFERENCIADA

Observación: El Proveedor deberá entregar a la Contratante junto a la oferta una copia del Arancel vigente del Círculo de Odontólogos del Paraguay C.O.P.

9.1 - IMPLANTOLOGIA-COBERTURA DE 60% (El criterio a ser utilizado es sobre el Arancel vigente del Círculo de Odontólogos del Paraguay C.O.P)

- Implantes Osteointegrado por unidad. Fase quirúrgica
- Implantes Osteointegrados de una fase quirúrgica por unidad (cirugía y prótesis)
- Implantes Osteointegrados fase Protética
- Injertos óseo Inlay
- Injertos óseo Onlay
- Levantamiento de piso de seno por lado
- Regeneración ósea guiada por membrana
- Regeneración ósea guiada por membrana y hueso autógeno o de banco
- Trasplante y/o reimplante dentario
- Tratamiento de la periimplantis por zona

9.2- PROTESIS- CON COBERTURA DEL 85% (El criterio a ser utilizado es sobre el Arancel vigente del Circulo de Odontólogos del Paraguay C.O.P)

- Agregado de dientes en prótesis parcial removible por diente
- Carilla de cerómero
- Block de resistencia único o multiple
- Carilla de porcelana colada feldespática y otros
- Carilla de resina
- Compostura de base de acrílico
- Compostura de prótesis
- Corona colada en Cr-Ni (capsular)
- Corona de acrílico
- Corana de cerómero
- Corona de porcelana y metal
- Corona de resina (Isosit)
- Corona de resina y metal
- Coronas tres cuartos metálicas
- Coronas capsulares en metal
- Incrustación de porcelana feldespática
- Incrustación de porcelana colada y otros
- Montaje en articulador y diagnóstico
- Perno pre – fabricado
- Placa de relajación
- Prótesis completa inferior

Dr. Roque Ramírez Nizza
Director General

- Prótesis fija
- Protesis completa en acrilico
- Prótesis completa superior
- Prótesis flexible hasta 4 piezas diente subsiguiente
- Prótesis flexible hasta 4 piezas
- Provisorio
- Puente de cerómero
- Puente de metal acrílico
- Puente de metal porcelana
- Puente de metal (isosist)
- Puente d metal resina
- Puente de porcelana libre de metal
- Removible con attachments de laboratorio
- Removible con attachments pre – fabricado
- Removible de acrílico
- Removible de acrílico diente subsiguiente
- Removible de cromo – cobalto
- Removible de cromo – cobalto, diente subsiguiente
- Retiro de coronas
- Retiro de puentes
- Rebasado de prótesis

10.- INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN

El Consejo de la Magistratura durante el proceso de Estudio y Análisis de la oferta, se reserva a derecho de realizar una verificación **"IN SITU",** de las instalaciones de los centros odontológicos y servicios ofrecidos conforme a lo requerido en este Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dr. Roque Ramírez Nizza
Director General

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 14 del mes de diciembre y año 2015.

ENRIQUE RIERA ESCUDERO
CONTRATANTE

ROQUE SAMUEL RAMIREZ NIZZA
PROVEEDOR

Dr. Roque Ramírez Nizza
Director General